



CIRCULAR

DE:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN-SECRETARÍA SECCIONAL DE

SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL

PARA:

SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NUCLEO.

DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

ASUNTO:

ORIENTACIONES VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 DE LA

POBLACIÓN EDUCATIVA

FECHA:

29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional mediante circular externa N° 47 del 23 de septiembre de 2021, dieron las orientaciones generales para desarrollar estrategias de vacunación contra el COVID-19 de la población educativa, para esto es importante tener en cuenta las siguientes directrices:

- 1. Cada municipio se deberá establecer una alianza estratégica, para diseñar un plan de acción conjunto entre sus secretarías de educación y de salud, que intensifique la vacunación en las instituciones educativas oficiales, privadas, de educación superior y de educación para el trabajo y desarrollo humano, para lograr la cobertura de la población escolar con la vacuna COVID 19.
- 2. La secretaría de educación y de salud municipal, deben elaborar e implementar un plan de comunicaciones sobre la vacunación contra el COVID-19, dirigida a la comunidad educativa de todas las instituciones de educación oficiales y privadas existentes en el territorio.
- 3. La secretaría de educación y de salud municipal deben elaborar cronograma de vacunación y enviarlo a la Secretaría de Educación Departamental.
- 4. La secretaría de educación municipal o quien haga las veces, debe organizar y establecer los espacios en los establecimientos educativos públicos, privados, de educación superior y de educación para el trabajo y desarrollo humano, que facilite la ubicación del punto de vacunación, garantizando la seguridad en la aplicación de las dosis, la utilización de medidas de protección personal y el distanciamiento.
- 5. La secretaría de educación municipal o quien haga las veces y las instituciones de educación básica, media, superior y de trabajo y desarrollo humano, deben facilitar las diferentes reuniones y espacios ya establecidos u otros que se requieran, para socializar el plan de vacunación contra el COVID 19 a toda la comunidad educativa. Así mismo, concertar la fecha para la vacunación y la entrega del consentimiento informado; este último es un requisito para aplicación del biológico y debe ser diligenciado tanto por los estudiantes, como por los padres de familia o representantes legales en el caso de menores de edad.





Es importante que todas las organizaciones educativas oficiales y privadas socialicen a la comunidad educativa la circular 47 de 2021. Se anexa circular y consentimiento informado.

Esperamos contar con su apoyo y agradecemos su gestión para el cumplimiento

de esta circular.

Secretaria de Educación

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ

Secretaria de Salud de Antioquia

	NOMBRE	PIRMA	FECHA
Proyectó:	Fabio Nelson Peña Gutiérrez Profesional Universitario	Chill S.	04-10-2021
Reviso:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa	172	411012021
Revisó	Natalia Montoya Palacio Subsecretaria salud pública-Salud	P/BIRV	6/10/21.
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Aus Siemas.	04/10/2011
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales-Educación	PTA	4/10/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar



